



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



STATISTICAL INFORMATION

- 1. General Information
- 2. Statistical Information
- 3. Statistical Information
- 4. Statistical Information
- 5. Statistical Information
- 6. Statistical Information

STATISTICAL INFORMATION

- 1. Statistical Information
- 2. Statistical Information
- 3. Statistical Information
- 4. Statistical Information
- 5. Statistical Information
- 6. Statistical Information





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra 04 de Enero del 2020

OFICIO N°001 - 2020-AL /MDPN

Señor:

Jorge Vicente Martín Muñoz Wells
Alcalde de la Municipalidad
Metropolitana de Lima

Presente .-

Atención: Dirección de Presupuesto – MML

Asunto : Presupuesto Institucional de Apertura del
Año Fiscal 2020

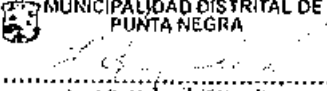
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, asimismo manifestarle lo siguiente:

La presente tiene la finalidad de remitir adjunto un (01) ejemplar y (02) dos copias del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 de esta Corporación Edil UE- 301276.

Cabe señalar que dicho documento ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos Directiva N°002-2019- EF/50.01 "Directiva para la programación Multianual" aprobado con R.D 004-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, que establece las disposiciones técnicas y en el plazo para la programación, formulación y presentación multianual y en el marco de la Ley N°28411 sobre la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



José R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N°002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, contiene los ingresos estimados a recaudarse de acuerdo a los clasificadores presupuestarios, en ello se incluyen las Fuentes y Rubros de Financiamiento tales como: Recursos Ordinarios, Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados y Canon Sobre canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduana y Participaciones.

Una vez contando con la información de las transferencias recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y los ingresos que directamente recaude la entidad, se ha distribuido la previsión del gasto, a fin atender la demanda de gastos administrativos de servicios e inversiones, en donde se destaca la participación de la sociedad civil del distrito de Punta Negra, específicamente en su participación en el proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados.

El presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el Año Fiscal 2020 asciende a S/ 9'112,120.00 (Nueve Millones Ciento Doce Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles).

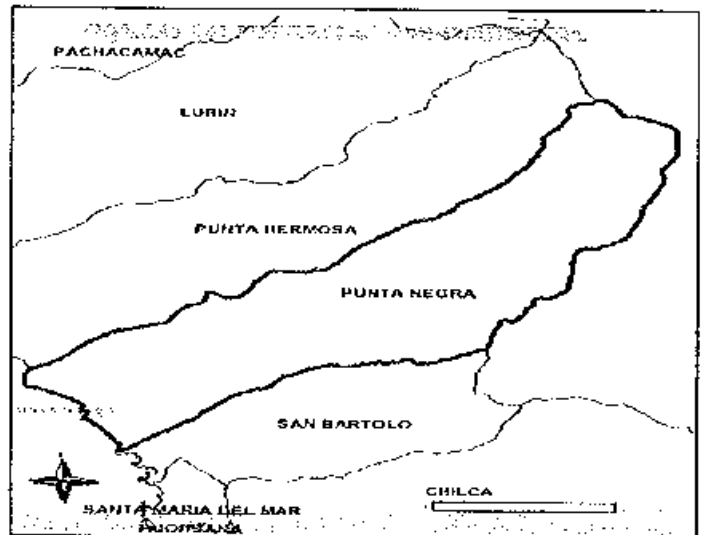


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020

1. INTRODUCCION:

a) Ubicación Geográfica:

El distrito de Punta Negra es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicada en el departamento homónimo, en el Perú. Limita al norte con el distrito de Punta Hermosa, al este con la provincia de Huarochiri, al sur con el distrito de San Bartolo y al oeste con el océano Pacífico.



LIMITA CON LOS SIGUIENTES DISTRITOS

- Por el Norte** : con el Distrito de Punta Hermosa.
Por el Este : con la Provincia de Huarochiri.
Por el Sur : con el Distrito de San Bartolo.
Por el Oeste : con el Océano Pacífico.

b) Etimología:

Fue creado el 7 de abril de 1954 mediante Ley N° 12096, en el gobierno del presidente Manuel A. Odría. Se cuenta que un ciudadano puntanegrino llamado Lidio Mongilardi, fue quien comparó por primera vez el distrito con la playa de Punta Negra en Italia, a la cual se debe el nombre del distrito. Antiguamente, el distrito se conocía como "Tropezón", hasta septiembre de 1949, cuando fue rebautizada con el nombre que todavía mantiene.

El distrito tiene una extensión de 130,5 km² y una población estimada a los 8,149 habitantes. Tiene acceso al Océano Pacífico a través de las playas Cangrejos, Punta Rocas, El Puerto, La Pocita, La Bikini, El Revés, Santa Rosa y Peñascal. La mayoría del distrito, no se encuentra poblado y es de geografía desértica. Cabe resaltar la presencia de la desembocadura de la



Quebrada de Cruz de Hueso, la cual se encuentra en la playa Peñascal y también la playa El Huayco, usada para la práctica del surf. El distrito está caracterizado por tener dos peñones en sus playas, uno llamado "El Gigantón" ubicado al costado de La Pocita y el otro llamado "El Chanque" que divide la playa La bikini de la playa El Revés. Estos peñones aluden sus nombres al torso de un gigante mostrando sus bíceps y el otro por su forma de concha de abanico invertida. En la playa El Revés está estrictamente prohibido el ingreso de bañistas y pescadores, debido a la fuerte resaca que tienen sus aguas después de llegar a la orilla, aunque aparenta muchas veces apacible y tranquila. Las arenas de playa El Revés sirven como refugio natural y de anidación de diversas aves guaneras, constituyendo así una característica ecológica del balneario.

c) Población.

El distrito de Punta Negra está conformado por 8,149 Habitantes según las estimaciones del INEI, el 52% de su población lo conforman mujeres y el 48% varones, característica a considerar para la implementación de programas y estrategias de participación.

d) Actividad:

Las actividades económicas vinculadas al espacio territorial del Distrito de Punta Negra, que abarcan las de carácter comercial, turístico, de servicios, administrativos, industrial, etc.

Las actividades económicas que se desarrollan en el distrito de Punta Negra están vinculadas principalmente a los servicios y comercio a pequeña escala (minorista). Según información del Censo Nacional de Economía 2008 (INEI) cuenta con un total de 189 establecimientos y, conjuntamente con los distritos de Punta Hermosa y San Bartolo, se encuentran dentro del grupo de distritos con menos de 500 establecimientos, situación que explica el flujo de personas por razones de trabajo y consumo que deben desplazarse hacia el centro de la capital limeña y al distrito de Lurin. Cabe precisar, que otras fuentes de información, como el Directorio Central de Empresas y Establecimiento 2014 (INEI) existen 430 empresas constituidas con domicilio.



e) Situación Actual:

Punta Negra se encuentra ubicado a 5 m.s.n.m, tiene una población estimada de 8,149 habitantes (INEI, 2016) de los cuales el 52% son hombres y el 48% mujeres. El distrito posee un área territorial de 130.5 Km² y una densidad poblacional de 62.44 Hab./Km².

A los habitantes de este distrito se los conoce por el gentilicio "Puntanegrino" o "Puntanegrina".

Actualmente los gobiernos Locales de la cual Punta Negra no es la excepción, enfrentan en esta era de globalización los siguientes retos:

- Superar la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Promover el Desarrollo Económico.
- Realizar una gestión local que incorpore la participación ciudadana como componente central de un estilo de desarrollo.

Esta gestión se rige del Plan de Desarrollo Local Concertado, Presupuesto Participativo y Planes Estratégicos para la jurisdicción, en los que se parte de una visión de futuro, de una visión de "la ciudad o el municipio que queremos".

En la formulación y ejecución de planes estratégicos de la ciudad concurren, de modo equilibrado, tanto las opiniones e intereses de los diversos actores sociales, el gobierno y las instituciones locales, así como los equipos técnicos productores de información, tecnológicas y políticas tendientes a acercar la realidad a la visión de futuro.

Para alcanzar lo antes mencionado, la Municipalidad de Punta Negra, se ha empeñado en recuperar en el más breve plazo la imagen comunal elevando sustancialmente la calidad de los servicios que ofrece el municipio haciéndolo competitivo frente a los desafíos de la modernidad, mediante la aplicación de una serie de acciones, que debe incrementar los niveles de captación de los recursos financieros, pero conocedores de la recesión económica que vive el país y la disminución del poder adquisitivo de la población, que condujo a los contribuyentes a no cumplir sus obligaciones con la municipalidad trayendo como consecuencia la disminución de los niveles de captación de los recursos financieros para la Municipalidad, ante tal situación se crearon mecanismos, mediante políticas de fiscalización tributaria de las deudas tributarias y administrativas, que les dan facilidades al contribuyente para el pago de impuestos y arbilrios. Esto produjo la reformulación de la política de gastos y asignación de recursos.



La Municipalidad de Punta Negra también ha centrado su atención en la situación actual mediante los siguientes objetivos tales como:

- La Limpieza y la Rehabilitación de los Parques.
- El Orden Urbano.
- La Seguridad Ciudadana.
- Las Acciones de Bienestar Social.

En cuanto al orden urbano, como uno de los objetivos principales, el Municipio es la implementación del Catastro Municipal como un sistema informatizado, que sirva para el proceso de planeamiento, normatividad, control y la ejecución de obras a favor de la comunidad.

Servicio de Limpieza Pública.

La Municipalidad de Punta Negra cuenta con 15 parques, 2 plazas, 17 áreas verdes, bulevares y otros dentro de nuestra jurisdicción, haciendo el total de 68,128.60 m² de áreas total de la cual 17,799 m² corresponde a la infraestructura civil (13,133.80 m² habitadas y 4,665.20 m² por habilitar) y 50,329.60 m² de áreas verdes (14,354.40 m² habilitados y 35,975.20 m² por habilitar).

El mantenimiento de la limpieza pública se realiza mediante las siguientes acciones:

El recojo de residuos sólidos, la Municipalidad cuenta modernos camiones para el recojo de residuos sólidos del distrito, que además se encargan de trasladar los residuos sólidos hasta el relleno sanitario. Asimismo se efectúa el barrido de calles y se lleva a cabo la limpieza diaria de Punta Negra, y en verano las playas.



f) Problemática Socio Económica:

- En la actualidad la población residente de Punta Negra vive básicamente del comercio este pequeño sector se amplía en los meses de verano. La base poblacional, económicamente activa, se dedica a labores independientes y de dependencia laboral del distrito.
- Actualmente, la población atraviesa, en su gran mayoría, el problema de vivienda al no haber saneamiento por lo que requiere efectuar el saneamiento físico legal de los terrenos.
- Asimismo, se presenta el problema de insalubridad al no contar con el servicio de agua potable, desagüe y alcantarillado, originando enfermedades, lo que obliga a toda la población a adquirir agua de cisternas, no siendo el agua de buena calidad para el consumo humano, originando permanentemente enfermedades estomacales. Asimismo, existe el problema de desorden de la población para sacar la basura en forma previa al paso de los camiones recolectores.
- Por tratarse de un distrito litoral, la concurrencia masiva de visitantes ocurre en la temporada de verano, en tanto que en época de invierno disminuye inclusive la población, ya que algunas familias habitan sus viviendas en verano, sólo en dicha temporada; ante tal situación prolifera la presencia de delincuentes que roban principalmente, en invierno, las viviendas cerradas.

**Seguridad Ciudadana**

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, viene invirtiendo en mejoramiento del servicio de serenazgo, mediante la construcción del primer centro de control de operaciones y video vigilancia y la instalación de cámaras de seguridad en lugares estratégicos del distrito. Con respecto a las actividades de prevención, establecidos en el plan de seguridad ciudadana, estuvieron relacionados a la recuperación de espacios públicos, desarrolló de consultas públicas, y reuniones mensuales con el CODISEC con la finalidad de fomentar la participación de la ciudadanía en temas de seguridad ciudadana. A ellos se suman las capacitaciones y seminarios

a escolares, docentes y padres de familia sobre temas de prevención del delito, prevención de trata de personas, violencia familiar, pandillaje, violencia juvenil y cuidado del medio ambiente, actividades que se desglosan del Plan de Seguridad Ciudadana.



2. BASE LEGAL.

- Ley N° 4104 Ley de Creación de la Municipalidad.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y TUO aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.
- Decreto de Urgencia N°014 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N°015 se aprobó el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia N°016 se aprobó el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 776 – Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF.

3. PROPOSITOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2020.

La actual Gestión Municipal durante este periodo ha venido orientando los recursos a la prestación de servicios de calidad y a mejorar la efectividad de la acción municipal, promoviendo para ello el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito.

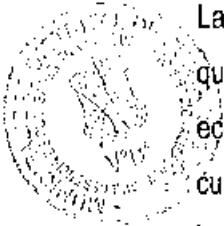


En ese sentido la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha elaborado su Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020, en base a los criterios de eficiencia y eficacia, recogiendo los principales lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, buscando con ello lo siguiente:

- Garantizar desde el punto de vista técnico y participativo, que el Presupuesto Municipal mantenga y refuerce su condición de herramienta principal de la Gestión del Pliego, implementando para ello, un presupuesto dinámico y adaptable a las nuevas exigencias para la consecución de los objetivos de la institución municipal.
- Consolidar la integración del distrito, facilitando el acceso de toda la población a los servicios básicos y vías de comunicación.
- Mejorar cualitativamente los servicios que se brinda a la comunidad de Punta Negra, aplicando para ello una adecuada y racional política de ejecución de gastos, priorizando aquellos que realmente coadyuven a la gestión.
- Impulsar el desarrollo integral, ordenado y sostenido del distrito, articulando las áreas urbanas, fortaleciendo los mecanismos de concertación entre los sectores públicos, privados y la sociedad civil organizada.

4. PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2020

La programación y formulación de los Gastos del Presupuesto Institucional de Apertura se ha desarrollado sobre la base del cumplimiento y seguimiento de los lineamientos y disposiciones establecidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



La estimación de los ingresos y previsión de los gastos utiliza una metodología deductiva, de modo que se elabora previamente un Plan Operativo a partir del diagnóstico, necesidades, perspectivas económicas y compromisos asumidos (actividades y proyectos). Asimismo la metodología es cuantitativa por cuanto se invoca en las previsiones de ingresos y gastos al precio y la cantidad y en las previsiones de las metas presupuestarias a la unidad de medida y a la cantidad, siendo los resultados en ambos casos expresiones cuantificadas. Asimismo la metodología es participativa por cuanto los canales de comunicación interna se realizan mediante una severa coordinación con todas las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad e igualmente para la priorización de los proyectos de inversión pública a través de la participación ciudadana de los agentes participantes dentro del Proceso del Presupuesto Participativo.

Entre los principales lineamientos que observan las unidades orgánicas en la elaboración de sus Presupuestos se encuentran:

- La formulación de los Planes Operativos y Presupuestos se realizarán bajo los principios de eficiencia, flexibilidad, eficacia, calidad, transparencia y racionalidad.
- La programación y formulación de los Presupuestos deben estar alineados a los objetivos y metas de los planes operativos y estratégicos de la Institución Municipal.
- La gestión de las Unidades Orgánicas debe estar orientada a garantizar el incremento de la prestación de los servicios, la racionalización del gasto corriente y el logro de la eficiencia, a fin de desarrollarse en condiciones de competencia, sin privilegios, ni restricciones.
- Se debe dar prioridad al gasto productivo respecto del administrativo, buscando que la relación entre ambos alcance niveles competitivos de eficiencia en el servicio.
- Se debe propiciar el compromiso del trabajador con las metas de la Institución, así como implementar instrumentos de evaluación que permitan la cuantificación de la productividad.
- Las Unidades Orgánicas deben realizar las acciones necesarias que conlleven a una efectiva racionalización de costos, sin perjuicio de la calidad de los bienes y servicios que se presten.

EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020

El Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, se ha estimado en un monto de S/ 9'112,120.00, (Nueve Millones Ciento Doce Mil Ciento Veinte) Soles dicha Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura se ha desarrollado cumpliendo con los lineamientos y metodologías establecidas en la DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" y contempla la totalidad de los recursos públicos, para cuyo efecto se ha aplicado el clasificador de Rubros de financiamiento usando los criterios metodológicos con relación a los siguientes:



RUBROS DE FINANCIAMIENTO	
00	RECURSOS ORDINARIOS
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
08	IMPUESTOS MUNICIPALES
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

I.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

En el aplicativo Web del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en el módulo de Programación y Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, en ellos se contempla los

montos estimados de recursos públicos a ser transferidos a los Gobiernos Locales por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas establecidos Mediante Resolución Directoral, los cuales se desagregan en el siguiente cuadro:


TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL AÑO FISCAL 2020

RUBROS DE FINANCIAMIENTO		MONTO
00	Recursos Ordinarios	239,120.00
07	Fondo de Compensación Municipal	4'581,110.00
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, y Participaciones	17,032.00
TOTAL		4'837,262.00

En cuanto a la estimación de ingresos, la Municipalidad Distrital de Punta Negra se prevé recaudar, captar u obtener en el año fiscal 2020 un monto ascendente en S/ 9'112,120.00, (Nueve Millones Ciento Doce Mil Ciento Veinte) Soles, en esta programación se ha considerado el comportamiento económico del distrito, así como las transferencias que el Gobierno Central, la estimación de ingresos por rubro de financiamiento es la siguiente:

00 RECURSOS ORDINARIOS

Comprende los recursos transferidos por el Gobierno Central para el financiamiento del Programa del Vaso de Leche S/ 147,210.00; para los Programas De Complementación Alimentaria (PCA) S/ 68,617.00 y Programa de Compl. Alim Y Nutri (PANTBC) S/ 14,668.00 subsidios a comedores populares por la suma de S/ 8,625.00 Soles.



CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	147,210.00
TRANS. PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	68,617.00
PROGRAMA DE COMPL. ALIM Y NUTRI (PANTBC)	14,668.00
SUBSIDIOS A COMEDORES	8,625.00
TOTAL	239,120.00

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Comprende las transferencias de recursos que la Municipalidad espera recibir durante el año fiscal 2020, estos recursos ascienden a S/ 4'581,110.00 Soles y están conformados por el impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje y el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Estos recursos son transferidos por el Gobierno Central bajo criterios de equidad y compensación puesto que en su mayoría estos recursos tienen por finalidad garantizar el normal funcionamiento de la Municipalidad.

Estos recursos serán utilizados íntegramente para los fines que determine la Municipalidad de Punta Negra por acuerdo del Concejo Municipal y acorde con las necesidades reales.

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Comprende los demás impuestos a favor de la Municipalidad, siendo los siguientes Impuestos: Predial, de Alcabala y Fraccionamiento Tributario Regular; el cual asciende al monto total de S/ 2'963,288.00 Soles.

Su aplicación es de conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 776 y Normas modificatorias.

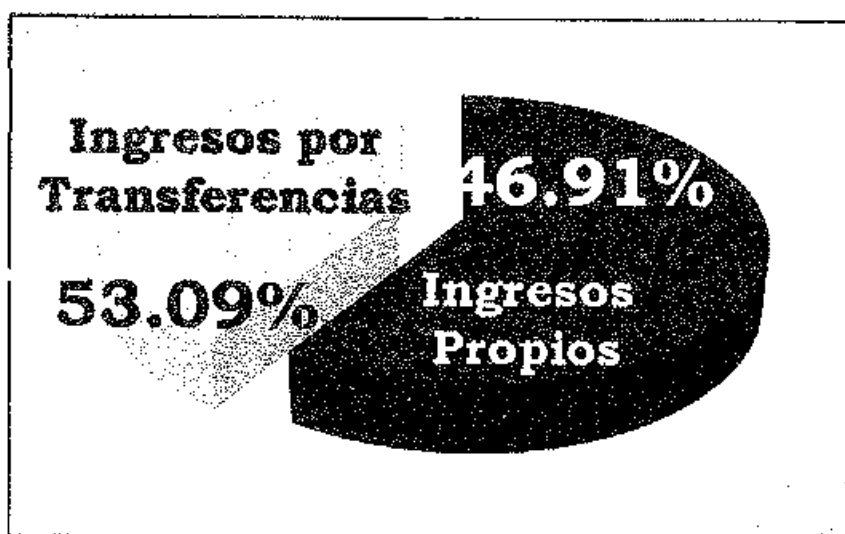
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Comprende los ingresos generados por los servicios prestados a la colectividad de parte de la Municipalidad, entre ellas tenemos: Derechos y Tasas Administrativas, Venta de Servicios, Multas y Sanciones No Administrativas, Otros Ingresos Diversos; el cual asciende al monto total de S/ 1'311,570.00 Soles.

Su aplicación es de conformidad con lo dispuesto por el D.L. N° 776 y Normas Modificatorias.

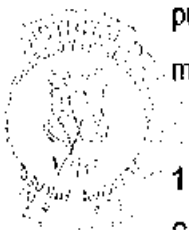
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN

Han sido incorporadas según las transferencias que va a efectuar el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2020; por concepto de Canon Minero, Canon Hidroenergético y Regalías Mineras; el cual asciende al monto total de S/ 17,032.00 Soles.

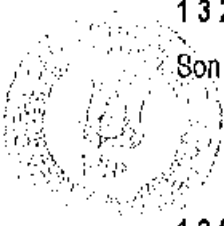


DETALLE DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

- 1 1 2 1 1 1 PREDIAL** **S/ 2'253,664.00**
Son los ingresos que se obtienen de asignar el valor de los predios urbanos y rústicos se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- 1 1 2 1 2 1 ALCABALA** **S/ 656,439.00**
Son las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma, inclusive las ventas con reserva de dominio. El monto del impuesto es el resultado de calcular el 3% del Valor de Autoevaluó del predio, descontando previamente el valor de 10 UIT. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.
- 1 1 5 2 1 1 FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR** **S/ 1,979.00**
Son los ingresos provenientes del cobro fraccionado de la deuda tributaria regular que pagan los contribuyentes.
- 1 3 2 1 1 1 REGISTRO CIVIL** **S/ 3,897.00**
Son ingresos provenientes de tasas por concepto de matrimonios, uso de salón, carpetas matrimoniales, publicación de edicto, exoneración de publicación de edicto, cambios de fecha, retiro de expediente matrimonial, entre otros.
- 1 3 2 5 2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION** **S/ 2,783.00**
Son ingresos provenientes del pago por la expedición de licencias para la autorización de construcción de obras nuevas, ampliaciones, remodelaciones de acuerdo a las normas vigentes en concordancia con los parámetros urbanos edificatorios.



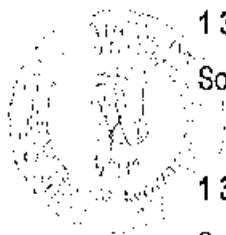
- 1 3 2 5 2 2 INSPECCION OCULAR** **S/ 9,500.00**
Son ingresos provenientes del pago por la inspección ocular con fines de certificación de posesión de terrenos rurales y urbanos, que se realizan a los terrenos, viviendas y construcciones, así como el reconocimiento de campo.
- 1 3 2 5 1 9 9 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA** **S/ 350.00**
Son ingresos provenientes del pago por derechos administrativos relacionados a vivienda no considerados en las partidas anteriores
- 1 3 2 9 1 4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS** **S/ 9,386.00**
Son ingresos provenientes del pago por el otorgamiento de licencia de funcionamiento en temas relacionados a industria y comercio.
- 1 3 2 9 1 6 ANUNCIOS Y PROPAGANDAS** **S/ 10,882.00**
Son los ingresos provenientes de la: autorización para la instalación de paneles especiales, simples, por campaña de publicidad, por campaña y difusión y/o promoción comercial (volanteo) y certificado de factibilidad y compatibilidad de uso.
- 1 3 2 1 0 1 9 9 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS** **S/ 100.00**
Son ingresos del pago por derechos administrativos no considerados anteriormente.
- 1 3 3 9 2 2 4 SERENAZGO** **S/ 109,798.00**
Son ingresos provenientes del pago por el servicio de serenazgo, este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción del distrito, tiene como función la de brindar seguridad y asistencia por medio de patrullajes continuos a través de camionetas, motos, etc. así como en el establecimiento de casetas de vigilancia.
- 1 3 2 4 0 1 6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION** **S/ 1,350.00**
Son ingresos provenientes del pago por expedición de carnets de sanidad y tarjetas de atención
- 1 3 2 4 0 1 6 OTROS INTERESES** **S/ 52,651.00**
Son ingresos provenientes de intereses que se obtienen por concepto de intereses no considerados anteriormente



1 3 3 9 2 1 BAÑOS MUNICIPALES	S/ 33,189.00
Son recursos provenientes del pago por el ingreso a los módulos de baños municipales.	
1 5 1 2 2 1 DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	S/ 2,783.00
Son ingresos provenientes de las concesiones mineras por hectárea otorgada o solicitada	
1 3 2 9 1 9 9 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDRUSTRIA Y COMERCIO	S/ 3,581.00
Son ingresos provenientes del pago por derechos administrativos de industria y comercio no considerados en las partidas anteriores	
1 5 5 1 4 9 9 OTROS INGRESOS DIVERSOS	S/ 6,975.00
Son recursos provenientes de otros ingresos no especificados anteriormente.	
1 9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE	S/ 62,955.00
Son los recursos financieros que se obtiene del resultado de ejercicios anteriores los cuales financiaran gastos en los ejercicios vigentes.	
1 3 2 1 0 1 9 9 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 66,920.00
Son los ingresos provenientes del pago de derechos administrativos no considerados anteriormente	
1 1 3 3 3 4 IMPUESTOS DE ESPETACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	S/ 224.00
Son los ingresos que se obtienen de gravar el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados.	
1 3 2 1 1 1 REGISTRO CIVIL	S/ 3,897.00
Son los ingresos provenientes de tasas por concepto de celebración de matrimonio civil y otros relacionados.	
1 3 3 9 2 2 3 LIMPIEZA PÚBLICA	S/ 514,450.00
Son los ingresos provenientes del pago por el servicio que brinda la Municipalidad en la recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías.	



1 1 5 3 1 9 9 OTRAS MULTAS	S/ 7,762.00
Son los ingresos generados por las multas no especificadas en las anteriores partidas.	
1 4 1 4 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 4'581,110.00
Corresponden a las transferencias por la recaudación neta del impuesto de promoción municipal, del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo de acuerdo a lo señalado por la ley de tributación municipal - decreto legislativo 776 y modificatorias.	
1 4 1 4 1 3 CANON MINERO	S/ 5,873.00
Son las transferencias por el canon minero que corresponden a la participación de la que gozan los gobiernos locales y regionales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el estado por la explotación de recursos minerales, metálicos y no metálicos. Está constituido por el 50% del impuesto a la renta que obtiene el estado y que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos la distribución se encuentra regulada por ley.	
1 3 1 9 1 2 VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS	S/ 50.00
Son ingresos provenientes de la venta de bases para la licitación pública concurso público y otros.	
1 5 2 2 1 99 OTRAS SANCIONES	S/2,075.00
Son ingresos provenientes por sanciones no consideradas en las partidas anteriores	
1 3 2 10 1 1 FORMULARIOS	S/3,122.00
Son ingresos provenientes de pago de formularios	
1 3 3 9 2 2 7 PARQUES Y JARDINES	S/ 42,194.00
Son los ingresos provenientes del pago por el cuidado de parques y jardines del Distrito (Conservación y mantenimiento así como la habilitación de terrenos destinados a áreas verdes y su posterior mantenimiento).	
1 3 2 5 2 9 9 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	S/ 269,076.00
Son ingresos provenientes del pago por derechos administrativos relacionados a construcción no considerados en las partidas anteriores	



1 3 2 9 1 5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS **S/ 92,020.00**

Son ingresos que provienen pagos correspondientes a los derechos administrativos por el uso de vías públicas para puestos, kioscos y otros.

1 3 3 9 2 1 3 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS **S/ 47,104.00**

Son los ingresos provenientes de los servicios de procesamientos automáticos de datos.

1 4 1 4 1 5 CANON HIDROENERGETICO **S/ 8,452.00**

Son las transferencias por el Canon Hidroenergético que corresponden a la participación de la que gozan los gobiernos regionales y locales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el estado por la utilización del recurso hídrico en la generación de energía eléctrica. El Canon Hidroenergético se conforma del 50% del impuesto a la renta que pagan las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen el recurso hídrico.

1 3 3 9 1 4 SERVICIOS POR RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES **S/ 100.00**

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de recaudación de recaudación de contribuyentes

1 4 1 4 2 1 REGALIAS MINERAS **S/ 3,163.00**

Son las transferencias por regalías mineras que corresponden a la contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras pagan al estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos.

Haciendo un total de S/ 8'873,000.00 (Ocho Millones Ochocientos Setenta Y Tres Mil con 00/100 soles), sin incluir los recursos ordinarios.

II.- ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

El Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 se estima en S/ 9'112,120.00, (Nueve Millones Ciento Doce Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), dicho importe se financiara con cargo a los rubros de financiamiento señalados líneas arriba y se ejecutara a nivel de Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividad y/o Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad, de acuerdo al clasificador de gastos. Dicho Presupuesto de Gastos se encuentra equilibrado con el

Presupuesto de Ingresos cuyo fin es dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2020.

A continuación se muestra en resumen la Estructura del Presupuesto de Gastos para el Año Fiscal 2020.

GRUPO GENERICO	IMPORTE	%
GASTOS CORRIENTE	6'487,594.00	71.20%
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'475,899.00	16.20%
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	274,995.00	3.02%
23 BIENES Y SERVICIOS	4'247,875.00	46.62%
25 OTROS GASTOS	488,825.00	5.36%
GASTOS DE CAPITAL	2'624,526.00	28.80%
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'100,000.00	23.05%
28 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	524,526.00	5.76%
TOTAL GENERAL	9'112,120.00	100.00%

2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 1'475,899.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Ochocientos Noventa Y Nueve con 00/100 soles), destinados a atender el pago de las planillas continuas del personal nombrado y contratado de la Municipalidad , igualmente comprende las cargas sociales, compensaciones por tiempo de servicios, gratificaciones, aguinaldos y bonificación por escolaridad; así como los aportes de fondos de salud, aportes a los fondos de pensiones y las contribuciones a ESSALUD. Asimismo, de acuerdo al nuevo clasificador de gastos se incluye la previsión de recursos para el pago de dietas de regidores y se precisa el pago del funcionario elegido por elección política.

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, por S/ 274,995.00 (Doscientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Y Cinco 00/100 soles), considera los gastos de pensiones y aguinaldos a favor del personal cesante de la Municipalidad. Asimismo incluye los gastos por asistencia social que brindan las entidades públicas a la comunidad (Programa del Vaso de Leche y programa presupuestal TBC VIH/SIDA), los gastos de sepelio y luto, asistencia social en pensiones e indemnizaciones y otros bienes de asistencia social.

2.3 Bienes y Servicios, ascienden a S/ 4'247,875.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Ochocientos Setenta Y Cinco con 00/100 soles), destinados básicamente al financiamiento de los gastos ineludibles para la operatividad de la Municipalidad, así como las adquisiciones necesarias para la prestación de los servicios públicos locales. En este grupo se destaca los gastos por servicios de limpieza, higiene, seguridad y vigilancia, servicios administrativos; financieros y de seguros; servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos, mobiliario, maquinaria, equipo y de otros bienes y activos; servicios de suministro de energía eléctrica; servicio de agua y desagüe; servicio de telefonía móvil; servicio de telefonía fija; servicio de Internet; correos y servicios de mensajería y otros servicios de comunicación; contratos administrativos de servicios, ESSALUD-CAS, servicios de publicidad y difusión, servicios de impresiones, encuadernación y empastado y servicios de imagen institucional; Asimismo se encuentran las adquisiciones de combustibles y carburantes; gases; lubricantes, grasas y afines; repuestos y accesorios; papelería en general, útiles y materiales de escritorio; insumos de jardinería; fertilizantes, insecticidas, fungicidas; materiales de aseo, limpieza y tocador; suministros para edificaciones y estructura, entre otros.

2.5 OTROS GASTOS, por S/ 488,825.00 (Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco 00/100 soles), que contempla los pagos de derechos administrativos a las Entidades del Gobierno

Nacional, las que se encuentren obligadas las entidades del sector público, así como el pago por concepto de sentencias judiciales.

2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de S/ 2'100,000.00 (Dos Millones Cien Mil con 00/100 soles), destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública priorizados durante el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020.

2.8 Servicio de la Deuda Pública, por el monto de S/524,526.00 (Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Veintiséis) gastos por el cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

DISTRIBUCION DEL PORCENTAJE DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

La Ley N°27630, que modifica el Artículo 89° del Decreto Legislativo N°776 – Ley de Tributación Municipal, establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus necesidades reales. Se propone el 54% del Fondo de Compensación Municipal destinados para los Gastos Corrientes y el 46% para los Gastos de Inversión.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2020

GRUPO GENERICO	IMPORTE	%
GASTOS CORRIENTE	2'453,195.00	54%
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'029,229.00	22.66%
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	34,500.00	0.76%
23 BIENES Y SERVICIOS	909,266.00	20.01%
25 OTROS GASTOS	480,200.00	10.57%
GASTOS DE CAPITAL	2'127,915.00	46%
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'603,389.00	34.66%
28 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	524,526.00	11.34%
TOTAL GENERAL	4'581,110.00	100.00%

Cabe precisar que los montos determinados en la etapa de formulación del proyecto de presupuesto en materia de distribución del FONCOMUN serán modificados en el mes de Enero del Ejercicio 2020, conforme la distribución que apruebe el Concejo Municipal.

PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Los programas presupuestales considerados en el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2020 comprende las siguientes:

- **0016 TBC – VIH/SIDA.-** Comprenden las acciones en materia de apoyo nutricional a las personas afectadas por tuberculosis. El presupuesto asignado es de S/.14,668.00 soles
- **0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.-** Comprenden las acciones en materia de seguridad ciudadana a fin de reducir los índices de inseguridad en el distrito. El presupuesto asignado es de S/.109,798.00 soles.

- **0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** Comprenden las acciones en materia de manejo, segregación y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, con la finalidad de mantener un distrito limpio y ordenado. El presupuesto asignado es de S/514,450.00 soles.
- **0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.-** Comprenden las acciones en materia de gestión de riesgos de desastres, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad existente en el Distrito ante emergencias por desastres. El presupuesto asignado es de S/ 70,000.00 soles.
- **0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.-** Comprenden las acciones en materia de masificación en, Educación, Cultura, Recreación y Deportes. El presupuesto asignado es de S/ 4,000.00 soles.
- **0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIO ESPECIALIZAS.-** Comprende la atención a personas adultas mayores involucrados al entorno familias y social, asciende a S/53,000.00

ACCIONES CENTRALES

Las actividades vienen a ser el conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la Municipalidad de Punta Negra.

Comprende las siguientes:

- **PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-** Comprenden las acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas planificación, racionalización y control de ejecución de la materia presupuestal, a fin de asegurar el logro de los objetivos de la Institución en sus diferentes áreas de actuación. El presupuesto asignado es de S/ 92,000.00 soles.
- **CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR.-** Comprenden las acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de la Institución en sus diferentes áreas de actuación. El presupuesto asignado es de S/ 101,320.00 soles.
- **GESTION ADMINISTRATIVA.-** Comprende las tareas de coordinar, supervisar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución. Los gastos estimados para el año 2020 es de S/ 2'899,827.00 soles.
- **GESTION DE RECURSOS HUMANOS.-** Comprenden las acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de la Institución en sus diferentes áreas de actuación. El presupuesto asignado es de S/ 1'379,579.00 soles.
- **ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA.-** Son aquellas acciones orientadas a fiscalizar la correcta y adecuada aplicación los recursos y seguimiento de las acciones programadas. El presupuesto anual es de S/ 2,500.00 soles.



- **DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.-** Comprenden las acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de la Institución en sus diferentes áreas de actuación. El presupuesto asignado es de S/.17,000.00 soles.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Son las asignaciones que aprueban en el presupuesto para la atención de una finalidad específica de la entidad, dichas asignaciones no tienen relación con el proceso productivo de la misma, tales como: Mantenimiento de Parques, Obligaciones previsionales, transferencias financieras, Asimismo para el Presupuesto 2020 se le ha considerado S/.1'803.978 soles. Incluye los Proyectos de inversión pública, deporte fundamental, planeamiento urbano.

Comprende las siguientes:

- **ADMINISTRACION DE LA DEUDA INTERNA.-** Comprenden las acciones, por el monto de gastos por el cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa, El presupuesto asignado es de S/524,526.00 (Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Veintiséis).
- **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.-** Son aquellas acciones que permiten la administración, fiscalización y cobranza tributaria que ejerce la Municipalidad de Punta Negra. Para el año 2020 el presupuesto para esta actividad asciende a S/.139,500.00 Soles, los que estarán a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.
- **APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA.-** Comprende acciones de apoyo a programas de prevención asegurando la realización del individuo, miembro de la familia y de la comunidad a través de acciones preestablecidas, así como asistir a personas carentes con acciones de apoyo en situación de emergencias. El presupuesto asignado es de S/.134,000.00 Soles.
- **CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES.-** Son las acciones orientadas a la conducción y manejo de los registros civiles de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, El presupuesto asignado es de S/.44,000.00 Soles, para la ejecución de sus acciones.
- **DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA).-** Comprende acciones de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente que se encuentren en circunstancias especiales difíciles. Asimismo a las acciones de apoyo a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del discapacitado, asegurando su realización como individuo, miembro de la familia y de la comunidad a través de acciones preestablecidas, así como asistir a personas carentes con acciones de apoyo en situación de emergencia. El presupuesto asignado es de S/.28,000.00 Soles para la ejecución de sus acciones.
- **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.-** Comprende las acciones de mantenimiento de los parques y jardines, así como las áreas verdes en general. El presupuesto para el año 2020 asciende a S/.438,000.00 Soles, destinados al mantenimiento de áreas verdes.



- **OBLIGACIONES PREVISIONALES.-** Comprende el pago de pensiones, beneficios y demás servicios a que tiene derecho el cesante y jubilado de la institución. El presupuesto asignado es de S/39,500.00 Soles para desarrollar las acciones.
- **PLANEAMIENTO URBANO.-** Comprende las acciones orientadas a la planificación del desarrollo urbano y la prestación y/o asistencia técnica. Dicha labor es realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano sus respectivas Sub Gerencias, habiéndole asignado como presupuesto la suma de S/232,000.00 Soles para la ejecución de acciones.
- **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.-** Son acciones destinadas a la atención de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Cuyo presupuesto anual es de S/147,210.00 Soles para la adquisición insumos y ejecución de las acciones.
- **PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA.-** Son acciones destinadas a la atención de los beneficiarios de Complementación Alimentaria. Cuyo presupuesto anual es de S/77,242.00 Soles para la adquisición insumos y ejecución de las acciones.

PROYECTOS A NIVEL DE METAS PRESUPUESTARIAS

Se ha financiado los gastos de inversión en obras con los ingresos correspondientes a las transferencias estimadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados de los Rubros 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

El monto de programación para los gastos de inversión asciende a la suma total de S/ 2'100,000.00 (Dos millones cien mil con 00/100 soles).

Se ha realizado la aprobación de los proyectos y propuestas por las organizaciones sociales del Distrito, dentro de un amplio debate democrático y verdadera participación en la Gestión, para formular el Plan de Inversiones en el marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, señalado en la Directiva de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Cabe señalar que al inicio de la ejecución del Presupuesto 2020, se realizará las modificaciones que sean necesarios para la incorporación de los proyectos priorizados del presupuesto participativo 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:



DETALLE DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PP 2020
(Según Acta de Acuerdos y Compromisos del PP)

ITEN	PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	TIPO	MONTO ESTIMADO
1	Mejoramiento Y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito De Punta Negra-provincia de Lima-departamento de Lima	PP2020	600,000
2	Creación de La Infraestructura Vial, peatonal Y Habilitación de Áreas Verdes En Las Calles Internas Del Programa De Vivienda La Merced Del Distrito De Punta Negra Provincia De Lima-departamento De Lima.	PP2020	1'400,000
3	Estudios de Pre-Inversión	PP2020	100,000
TOTAL			2'100,000



Punta Negra, Diciembre 2019

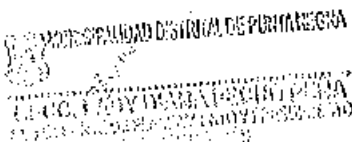
RESUMEN DE LOS OBJETIVOS


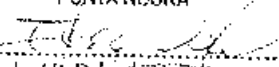
ESCALA DE PRIORIDADES	
Asegurar la sostenibilidad urbana en el distrito.	Promover la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio.
	Disminuir la informalidad de la propiedad predial.
	Incrementar el acceso de la población a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad.
	Desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento estratégicos para el desarrollo urbano.
	Elaboración de catastro distrital.
	Mejora de las vías locales del distrito.
	Mejorar la accesibilidad de la infraestructura Pública en el distrito
MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL EN FAVOR DE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	Fortalecer el proceso de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento y Desarrollo Urbano
	Implementar una gestión integral de los residuos sólidos municipales.
	Mejorar el servicio de mantenimiento de parques y jardines o implementar nuevas áreas verdes.
Disminuir la vulnerabilidad de la población frente a desastres naturales	Fortalecer la conciencia, cultura y gobernanza ambiental.
	Fortalecer y gestionar el desarrollo de acciones orientadas a evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de la vida de la población.
Mejorar la compatibilidad de la Actividad Turística del Distrito	Fortalecer el impulsar el desarrollo de capacidades para la gestión de riesgo de Desastres.
	Preparar a la población para las acciones de respuestas y rehabilitación ante la ocurrencia de desastres naturales.
	Desarrollar una oferta turística sostenible con capital humano y productos turístico de calidad.
	Generar capacidades para la consolidación de la actividad turística.
	Promover la inversión privada para el desarrollo de la actividad turística
Mejorar la competitividad de la actividad Turística del Distrito	Desarrollar e implementar proyectos de Infraestructura para impulsar la actividad turística
	Proporcionar infraestructura y espacios educativos adecuados y seguros a las instituciones educativas.
	Asegurar la provisión de mobiliario y equipamiento educativo de calidad en las instituciones públicas
	Promover el desarrollo de competencias de los docentes de las instituciones Públicas.
	Incrementar la oferta de infraestructura deportiva para la masificación del deporte y el deporte de alta competencia.
	Promover la formación deportiva de niños y jóvenes.
Asegurar la calidad de los servicios de salud en el Distrito	Promover el arte y la cultura como componente formativo en los servicios educativos.
	mejorar el acceso de la población vulnerable a los servicios de educación, cultura y deporte.
	Modernizar la gestión de los servicios de salud.
	Ampliar la oferta de servicios de salud.
	Mejorar la infraestructura de servicios de salud Público
Mejorar la seguridad ciudadana para la convivencia pacífica en el Distrito	Garantizar el acceso de la población vulnerable a los servicios de salud.
	Fortalecer la participación ciudadana en la gestión de los servicios de salud.
	Fortalecer la participación dinámica, permanente y articulada de todos los actores del CODISEC.
	Desarrollar programas preventivos de seguridad ciudadana con participación de los vecinos.
Fortalecer la gobernabilidad, la participación política y ciudadana	Mejorar el equipamiento y la infraestructura para la seguridad ciudadana.
	Fortalecer las capacidades institucionales para la mejor prestación de servicio en materia de seguridad ciudadana.
	Mejorar la transparencia, la participación, la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas.
	Impulsar la modernización de la Gestión Pública en el ámbito del distrito.
	Promover el gobierno electrónico como soporte de los procesos de planificación, producción y gestión pública en el distrito.
Fortalecer las capacidades de la ciudadanía organizada para el ejercicio adecuado de sus derechos.	
Fortalecer la participación y representación de la población vulnerable en las organizaciones distritales.	

Jefe de Presupuesto
Sello y Firma

Titular de la Entidad
Sello y Firma

Nota: Se entiende por Escala de Prioridades a la priorización de los Objetivos Estratégicos que establece el Titular del Prego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la entidad




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 José R. Dolgardo Heredia
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0192-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 30 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 091-2019/CMDPN, de fecha 27 de
Diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01" Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2019/CMDPN, de fecha 27 de Diciembre del 2019, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FEDATARIO
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CUMPLE CON EL
REQUISITO DOCUMENTARIO ESTABLECIDO

Petronila Emilia Solano Napan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Punta Negra, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	S/. 6'487,594
Gastos de Capital	S/. 2'624,526
Total	S/. 9'112,120

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Cuentas", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/. 239,120.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 1'311,570.00
Recursos Determinados	S/. 7'561,430.00
Total	S/. 9'112,120

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al Año Fiscal 2020, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, que forma parte de la presente Resolución.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

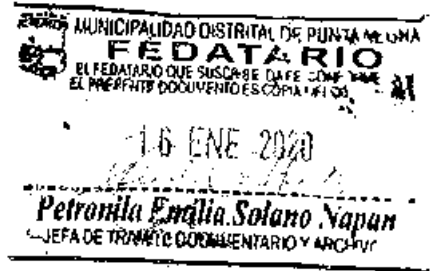
ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 54.1), inciso b) del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

José K. Delgado Heredia
José K. Delgado Heredia
ALCALDE



“Llegó el cambio, marcando la diferencia”

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23

Teléfonos: 01 211-5774 / 01 231-5774 Fax: 01 211-5074

www.facebook.com/munipuntanegra - www.munipuntanegra.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019/CMDPN

Punta Negra, 27 de Diciembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 024 de la fecha;

VISTOS:

Informe N° 560-2019-SGPPYR-GAF/MDPN, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 17 de Diciembre del 2019, Memorandum N° 1150-2019-GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Finanzas, de fecha 19 de Diciembre del 2019 e Informe N° 0669-2019-SGJA/MDPN, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, de fecha 21 de Diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso d) del artículo 42°, de la Ley de Bases de Descentralización, indica que es competencia exclusiva de las Municipalidades el aprobar su organización interna y su presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, se debe precisar que el numeral 2) del artículo 53°, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el Procedimiento de Aprobación del Presupuesto en el Gobiernos Locales, siendo el siguiente: "la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Petronila Enríque Solano Napan
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan".

En cuanto, al inciso a), del artículo 54° de la Ley antes mencionada señala que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el inciso 16 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 560-2019-SGPPYR-GAF/MDPN, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización establece el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2020, el cual asciende a S/. 9'112,120.00 (Nueve Millones ciento doce mil ciento veinte con 00/100 soles), importe equivalente al registrado en el Aplicativo de la Programación y Formulación del Presupuesto 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 0663-2019-SGyAJ/MDPN, de fecha 21 de Diciembre del 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del año fiscal 2020, para lo cual debe elevarse al Concejo Municipal para su consideración.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el monto ascendente a S/. 9'112,120.00 (Nueve Millones ciento doce mil ciento veinte y 00/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	239,120.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	239,120.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'311.570.00	Programa de Vaso de Leche	147,210.00
		Programa de Complementación Alimentaria (PCA)	68,617.00
		Programa de Complementación Alimentaria y Nutricional (PANTBC)	14,668.00
		Subsidios a Comedores Populares	8,625.00
		09 Recursos directamente recaudados	1'311,570.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	7'561,430.00	07 Fondo de Compensación Municipal	4'581,110.00
		08 Impuestos Municipales	2'963,286.00
		18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	17,032.00

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Petronila Emilia Solano Napun
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



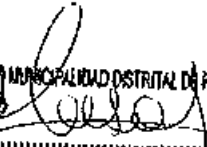
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

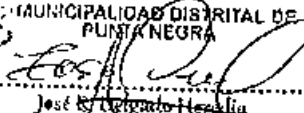
		Canon minero	5,417.00
		Canon Hidroenergetico	8,452.00
		Regalías Mineras	3,163.00
TOTAL FUENTE	9'112,120.00	TOTAL RUBRO	9'112,120.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTINAR, el 100% de las transferencias del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para financiar los gastos de acuerdo a las necesidades, para gastos corrientes el 54% y para gastos de capital el 46%.

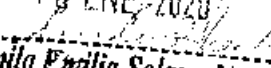
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS
 SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 José Leonardo Hevalúa
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FEDATARIO
 EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE DATE CON SU
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COMPLETO
 15 ENE 2020

 Petronila Enalía Solano Napan
 JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019/CMDPN

Punta Negra, 24 de Enero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha;

VISTOS:

Memorando N° 005-2019-SGyAJ-MDPN, de fecha 08 de Enero del 2019, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, Informe N° 005-2019-SGyAJ-MDPN de fecha 11 de Enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 006-2019-SGyAJ-MDPN, de fecha 13 de Enero del 2019, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica.



FEDATARIO
EL FEDATARIO QUE FIRMA EN ESTE DOCUMENTO
AUTENTICA SU VERDADERA IDENTIDAD
16-ENE-2019
Petronila Emilia Solano Napan
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, de fecha 21 de Marzo del 2007, se establece que los Alcaldes Provinciales y Distritales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de la Unidad de Ingreso del Sector Público, por todo concepto.

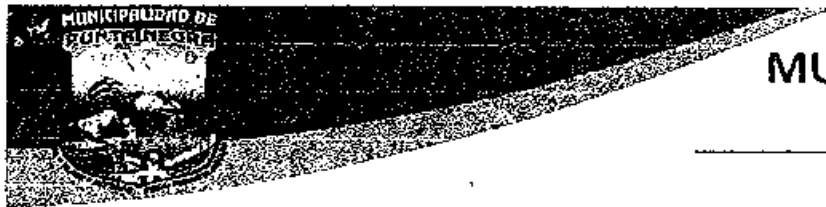
Que, el Acuerdo de Concejo N° 039-2007, de fecha 27 de marzo del 2007 en su artículo segundo adecua de acuerdo al Decreto Supremo 025-2007-PCM la remuneración mensual del alcalde a partir del 01 de Abril del 2007 en la suma de S/. 3,042,00 nuevos soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2011/CMDPN, de fecha 12 de marzo del 2011, se menciona en el artículo tercero que la fijación de la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores, serán vigentes en tanto que el Decreto Supremo 025-

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima Z3
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074

www.facebook.com/municipalpuntanegra - www.municipalpuntanegra.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

2007-PCM y otras normas legales no declaren legalmente su ineficacia, inaplicabilidad e inconstitucionalidad, recobrándose la vigencia del Acuerdo de Concejo 039-2007 que asigna la remuneración el Alcalde y la dieta de los regidores.

Que, a través de Acuerdo de Concejo Acuerdo N° 005-2015/MDPN, de fecha 29 de Enero del 2015, se resuelve: Fijar la remuneración mensual del Alcalde la suma de S/. 3,042.00 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015 de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 011-2011-CMDPN, concordante con el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2007.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, se establece lo siguiente: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contratoría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento....."

Que, tal cual lo establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia con el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM; en ningún caso el monto de las dietas de los regidores puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente.

Que, mediante documento de la referencia, Informe N° 009-2019-SGPPYR/MDPN, de fecha 11 de Enero de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que de acuerdo al PIA 2019 la remuneración del Alcalde correspondería al monto de S./ 3,042.00 soles, esto también en base al Acuerdo de Concejo N° 005-2015/MDPN, que hace mención del Acuerdo de Concejo N° 039-2007/MDPN, de fecha 27 de Marzo del 2007.

Que, mediante documento de la referencia, Informe N° 006-2019-SGyAJ/MDPN, de fecha 18 de Enero del 2019, la Secretaria General y Asesoría Jurídica emite la opinión legal recomendando que resulta pertinente establecer la remuneración mensual del Alcalde en el monto de S/. 3,042.00 (Tres mil cuarenta y dos y 00/100 soles) y la dieta de los regidores por su equivalente al (30%) hasta por un máximo de cuatro (04) sesiones por asistencia efectiva, por lo que debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 28° del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

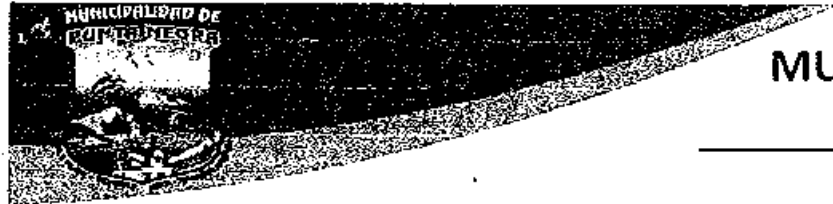
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR, la remuneración mensual del Alcalde la suma de S/.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FEDATARIO
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE O AFE. CONFORME AL
ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
Petronilla Enalía Solano Napan
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

3,042.00 (Tres mil cuarenta y dos y 00/100 soles) de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 011-2011-CMDPN, concordante con el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2007-CMDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR, la dieta de los Regidores por el equivalente al 30% de la remuneración mensual correspondiente al Alcalde hasta por un máximo de cuatro (04) por asistencia efectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría General y Asesoría Jurídica para su publicación y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Augusto Malasquez Argos
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
José R. Velgado Heredia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FEDATARIO
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE DAFE CON SU
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPA FELDE
16 ENE 2020
Petronila Emilia Solano Napan
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074

www.facebook.com/municipuntanegra - www.municipuntanegra.gob.pe

DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS NO PUBLICAS

(En Nuevos Soles)
(A NIVEL DISTRITAL)

DEPARTAMENTO :
PROVINCIA :
PLIEGO :

Por FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y
Por RUBRO

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	G.G.	EJECUTADO Año t-2	PIM Año t-1	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL			PERSONA JURIDICA	DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCIÓN
				Año t	Año t+1	Año t+2		
NO APLICA								
TOTAL								

Considerar Análisis Costo - Beneficio

ELABORADO POR
Sello y Firma

JEFE DE PRESUPUESTO
Sello y Firma



TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

TIPO DE PERSONAL	PERSONAL NOMBRADO		PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES		TOTAL ANUAL	
	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	COSTO
I. ACTIVOS	18	403 950.00	30	957 922.00	48	1 371 872.00
01.FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	0	0.00	30	957 922.00	30	957 922.00
02.PROFESIONALES	0	0.00	0	0.00	0	0.00
03.TECNICOS	1	21 400.00	0	0.00	1	21 400.00
04.AUXILIARES	2	40 295.00	0	0.00	2	40 295.00
05.OBREROS	13	342 255.00	0	0.00	13	342 255.00
II. PENSIONISTAS					2	24 071.00
TOTAL ANUAL (I + II)	16	403 950.00	30	957 922.00	48	1 395 843.00

TIPO DE PERSONAL	N° PERSONAS	ANUAL
PERSONAL CONTRATADO POR:		
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO	0	0.00
LOCADORES DE SERVICIO 1_/	0	0.00

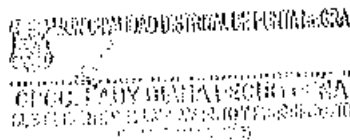
CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
			al 31. Dic. 2019(*)	Año 2020
ALCALDE	1	46 373.36	0.00	0.00
REGIDORPS	5	0.00	54 720.00	54 720.00

(*) Adjuntar copia del Acuerdo de Concejo que aprobó la Dieta
 1_/ Debe considerarse el Personal Contratado por Empresas de Servicios y Consultorias

ELABORADO POR
 Sello y Firma

JEFE DE PRESUPUESTO
 Sello y Firma

TITULAR DEL PLIEGO
 Sello y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
 José R. Delgado Heredia
 ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	03 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	19 CANON Y SOBRECANON, REGLAJES, RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4 581 110	2 963 288	1 311 570	17 032	8 873 000
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		2 917 069			2 917 069
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		2 910 103			2 910 103
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		2 910 103			2 910 103
1.1.2.1.1	PREDIAL		2 253 664			2 253 664
1.1.2.1.2	ALCABALA		656 439			656 439
1.1.3	IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		224			224
1.1.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS		224			224
1.1.3.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS		224			224
1.1.5	OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS		6 741			6 741
1.1.5.2	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO		1 979			1 979
1.1.5.2.1	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR		1 979			1 979
1.1.5.3	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS		4 762			4 762
1.1.5.3.1	MULTAS TRIBUTARIAS		4 762			4 762
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			1 219 852		1 219 852
1.3.1	VENTA DE BIENES			50		50
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES			50		50
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES			50		50
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS			472 967		472 967
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			3 897		3 897
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS			3 897		3 897
1.3.2.4	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			1 350		1 350
1.3.2.4.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			1 350		1 350
1.3.2.5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION			281 709		281 709
1.3.2.5.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA			350		350
1.3.2.5.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION			281 359		281 359
1.3.2.9	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			115 869		115 869
1.3.2.9.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			115 869		115 869
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			70 142		70 142
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			70 142		70 142
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS			746 835		746 835
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			746 835		746 835
1.3.3.9.1	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION			100		100



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1.3.3 9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			746 735		746 735
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4 581 110			17 032	4 598 142
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 581 110			17 032	4 598 142
1.4.1 4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	4 581 110			17 032	4 598 142
1.4.1 4.1	CANON Y SOBRECANON				13 969	13 969
1.4.1 4.2	REGALIAS				3 163	3 163
1.4.1 4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4 581 110				4 581 110
1.5	OTROS INGRESOS			74 983		74 983
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD			62 933		62 933
1.5.1 1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA			52 551		52 551
1.5.1 1.4	OTROS INTERESES			52 551		52 551
1.5.1 2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL			10 282		10 282
1.5.1 2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES			10 282		10 282
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS			5 075		5 075
1.5.2 1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS			3 000		3 000
1.5.2 1.5	OTRAS MULTAS			3 000		3 000
1.5.2 2	SANCIONES			2 075		2 075
1.5.2 2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS			2 075		2 075
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS			6 975		6 975
1.5.5 1	INGRESOS DIVERSOS			6 975		6 975
1.5.5 1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS			6 975		6 975
1.9	SALDOS DE BALANCE		46 220			46 220
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		46 220			46 220
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE		46 220			46 220
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE		46 220			46 220



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	DESCRIPCIÓN	'07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	'08 IMPUESTOS MUNICIPALES	'09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	'18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
		4 581 110	2 963 288	1 311 570	17 032	8 873 000
TOTAL:						

REPUBLICA DEL PERÚ
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

CG	60	67	68	69	70	TOTAL
ESP.	RECURSOS ORDINARIOS	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AJUANAS Y PARTICIPACIONES	
5	239 120	2 453 195	2 483 709	1 211 570		6 487 594
5.2.1.1.1.1		45 000				45 000
5.2.1.1.1.3		329 599				329 599
5.2.1.1.8.1.1				200 000		200 000
5.2.1.1.9.1.1				30 000		30 000
5.2.1.1.9.1.2			65 600			65 600
5.2.1.1.9.1.3			15 400			15 400
5.2.1.1.10.1.2		54 720				54 720
5.2.1.3.1.1.5			85 070	50 600		135 670
5.2.2.1.1.1		32 530				32 530
5.2.2.1.1.2		2 030				2 030
5.2.2.2.3.1.1	230 485					230 485
5.2.2.2.3.4.2			5 000			5 000
5.2.2.2.3.4.3			5 000			5 000
5.2.3.1.1.1			6 000	37 200		43 200
5.2.3.1.2.1		10 000	2 000			12 000
5.2.3.1.3.1.1			80 000	72 000		152 000
5.2.3.1.3.1.3				2 000		2 000
5.2.3.1.5.1.1		6 000		10 000		16 000
5.2.3.1.5.1.2		6 000	19 000	15 500		40 500
5.2.3.1.5.3.1				15 000		15 000
5.2.3.1.5.4.1			5 000			5 000
5.2.3.1.5.89.99						
5.2.3.1.6.1.1		3 000		2 000		5 000
5.2.3.1.6.1.4				10 000		10 000
5.2.3.1.11.1.1			30 000	1 500		31 500
5.2.3.1.89.1.1		8 000	10 000			18 000
5.2.3.1.99.1.4			10 000			10 000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
DETALLE DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

CG	60	67	68	69	70	TOTAL
ESP	RECURSOS ORDINARIOS	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AGUAVAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	227.792	75.000	84.598		390.390
5. 2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			1.000		1.000
5. 2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS			30.000		30.000
5. 2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	80.000				80.000
5. 2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	12.000				12.000
5. 2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		10.000			10.000
5. 2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	20.000				20.000
5. 2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	5.000				5.000
5. 2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		3.000			3.000
5. 2.3.2.2.5.1	DIFUSION EN EL DIARIO OFICIAL		50.000			50.000
5. 2.3.2.5.1.3	DE MOBILIARIO Y SIMILARES		15.000			15.000
5. 2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		25.000			25.000
5. 2.3.2.6.1.1	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES		5.000			5.000
5. 2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES					
5. 2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS		20.000			20.000
5. 2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		2.000			2.000
5. 2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS		5.000			5.000
5. 2.3.2.7.7.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	31.000				31.000
5. 2.3.2.7.10.2	ATENCIÓNES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES		50.000			50.000
5. 2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		62.000			62.000
5. 2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	505.474	1.765.639	759.172		3.080.285
5. 2.3.2.7.13.9	SERVICIOS DE AJUTORIAS		20.000			20.000
5. 2.5.2.1.1.99	A OTRAS ORGANIZACIONES					
5. 2.5.4.1.1.1	IMPUESTOS	8.625				8.625
5. 2.5.4.1.3.1	MULTAS	430.200				430.200
5. 2.5.5.1.3.1	A PERSONAS JURIDICAS	10.000				10.000
6. GASTOS DE CAPITAL		1.600.389	479.579			2.100.000
6. 2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	978.389	379.579			1.378.000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
DETALLE DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 DISTRITO: 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

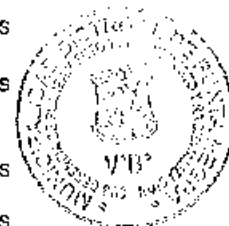
CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
6.2.6.2.3.5.2		575 000				575 000
6.2.6.3.2.1.2			20 000			20 000
6.2.6.3.2.3.1			30 000			30 000
6.2.6.3.1.2.1			50 000			50 000
6.2.6.3.1.3.1		50 000				50 000
7 SERVICIO DE LA DEUDA		524 526				524 526
7.2.8.1.2.3.1		509 345				509 345
7.2.8.2.2.3.1		14 581				14 581
TOTAL	230 120	4 584 110	2 963 738	1 341 570	17 032	9 112 120

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
 Lima - Region de Lima
 Peru

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO: 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

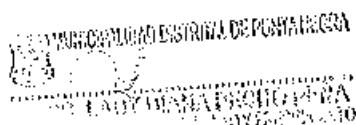
Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fta./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2020
I PROGRAMAS PRESUPUESTALES						765 816
	0018	TBC-VIII/SIDA				14 668
		3.000669 PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL				14 668
		1-00 RECURSOS ORDINARIOS				14 668
		5 GASTOS CORRIENTES				14 668
		2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				14 668
	0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				109 798
		3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR				102 000
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				62 000
		5 GASTOS CORRIENTES				62 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				62 000
		5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				40 000
		5 GASTOS CORRIENTES				40 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				40 000
		3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA				7 798
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				7 798
		5 GASTOS CORRIENTES				7 798
		3 BIENES Y SERVICIOS				7 798
	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				614 450
		3.000818 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE				514 450
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				483 450
		5 GASTOS CORRIENTES				483 450
		3 BIENES Y SERVICIOS				483 450
		5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				31 000
		5 GASTOS CORRIENTES				31 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				31 000
	006B	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				70 000
		3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES				18 500
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				16 500
		5 GASTOS CORRIENTES				16 500
		3 BIENES Y SERVICIOS				16 500
		5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES				2 000
		5 GASTOS CORRIENTES				2 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				2 000
		3.000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES				42 500
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				6 500
		5 GASTOS CORRIENTES				6 500
		3 BIENES Y SERVICIOS				6 500
		5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES				36 000
		5 GASTOS CORRIENTES				36 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				36 000
		3.000739 POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA				9 000
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				9 000
		5 GASTOS CORRIENTES				9 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				9 000
	01D1	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA				4 000
		3.000788 POBLACION OBJETIVO ACCEDA A MASIFICACION DEPORTIVA				4 000
		2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				1 000
		5 GASTOS CORRIENTES				1 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				1 000
		5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES				3 000
		5 GASTOS CORRIENTES				3 000
		3 BIENES Y SERVICIOS				3 000
	0142	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS				53 000
		3.000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL				53 000



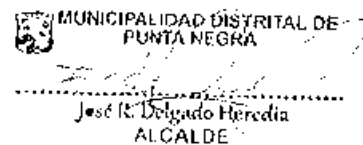
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2020
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fto./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2020
					3 BIENES Y SERVICIOS	28 000
	5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES				438 000
		2-03 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				202 000
		5 GASTOS CORRIENTES				202 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	202 000
		5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				51 000
		5 GASTOS CORRIENTES				51 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	51 000
		5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES				185 000
		5 GASTOS CORRIENTES				185 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	185 000
	5.000901	OBLIGACIONES PREVISIONALES				39 500
		5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				31 500
		5 GASTOS CORRIENTES				31 500
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	31 500
		5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES				5 000
		5 GASTOS CORRIENTES				5 000
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5 000
	5.001022	PLANEAMIENTO URBANO				232 000
		5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES				232 000
		5 GASTOS CORRIENTES				232 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	232 000
	5.001050	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE				147 210
		1-00 RECURSOS ORDINARIOS				147 210
		5 GASTOS CORRIENTES				147 210
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	147 210
	5.001052	PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA				77 242
		1-00 RECURSOS ORDINARIOS				77 242
		5 GASTOS CORRIENTES				77 242
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	68 617
					5 OTROS GASTOS	8 625
					TOTAL	9 112 420



Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto



Titular de la Entidad Sello y Firma